



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATAR VEINTIOCHO LÍNEAS DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA” ID 1233619-1-I225.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

CAUQUENES, 11 de febrero del 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Lo dispuesto en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N°68 de 2021 del Ministerio de educación que modifica Decreto N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, , Decreto N°67 del Mineduc, que fija planta del SLEP Maule



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7YJNHM-705>

Costa, la resolución N° 21 del 28 de junio de 2023, del SLEP Maule Costa, que aprueba manual de procedimiento de compras y contrataciones públicas, del servicio local de educación pública Maule Costa; el Decreto Supremo N°202 del 21 de noviembre de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa;

CONSIDERANDO:

1. Que, con la dictación de la Ley N° 21.040, se crean los Servicios Locales de Educación Pública, órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen por objeto proveer a través de los establecimientos educacionales en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública, entidades a cargo de un Director ejecutivo, quien es el Jefe de Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
2. Que, a través de Resolución Afecta N°1 de fecha 30 de septiembre de 2024, del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA”**, ID 1233619-10-LR24, en las cuales se establece que la evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios del SLEP Maule Costa, nombrados por Resolución Exenta.
3. Que, en el numeral 7, acápite 7 punto 1 de las Bases Administrativas de la referida Licitación Pública, se determina la constitución de una Comisión Evaluadora que deberá estar compuesta por 3 integrantes, la que para sesionar deberá contar con la asistencia de un mínimo de tres (3) de sus miembros.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 7, de fecha 06 de enero del 2025 del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa se dispone llamado a licitación privada proveniente de licitación pública ID 1233619-10-LR24, para contratar **veintiocho líneas del “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA” ID 1233619-1-1225**, en la cual se establece en su considerando N° 9 que conforme a artículo N°70 de Reglamento de Compras Públicas, decreto N°661/2024, serán utilizadas las mismas Bases de Licitación que fueron utilizadas para la licitación pública ID 1233619-10-LR24, las cuales cuentan con la correspondiente Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7YJNHM-705>

5. Que, en conformidad con lo anteriormente enunciado, es preciso designar a los funcionarios públicos del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, integrantes de la Comisión Evaluadora.
6. Que, de acuerdo con lo expuesto, en uso de las facultades legales que me asisten:

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión de Evaluación de la Licitación Privada para contratar **veintiocho líneas del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA" ID 1233619-1-1225:**

N°	Nombre Funcionario	RUT	Calidad contractual	Grado	Función
1	Mario Caro Giaconi	16.592.139-9	Contrata	8	Profesional de Finanzas
2	Jacobo Medina Thomas	16.784.648-3	Contrata	9	Profesional de Tesorería
3	María José Soto Yévenes	17.967.994-9	Contrata	10	Profesional de Finanzas
4	Sergio Gamboa Pérez	18.821.405-3	Contrata	10	Profesional de Control presupuestario y subvenciones
5	Jorge Díaz Muñoz	17.061.138-1	Contrata	10	Profesional de Rendiciones
6	Claudio Fuentes Calderón	13.451.450-7	Contrata	10	Profesional de Contabilidad

2. **ESTABLÉCESE**, que el personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberán realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio de la Ley 20.880. Art. 12 bis.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que los funcionarios designados deberán comunicar oportunamente a su Superior Inmediato, la concurrencia de algún motivo de abstención, de los previstos en el artículo 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que estimare le inhabilita para cumplir las labores que la presente resolución le encomienda.
4. **ESTABLÉCESE**, que mientras dure la comisión, los integrantes estarán sujetos a lo ordenado por la Ley 20.730, encontrándose obligados a entregar información oportunamente, de lo ordenado en los artículos 8, 9 y 12, al Encargado (a) de ley de transparencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7YJNHM-705>

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en la plataforma de licitaciones de Chile Compra bajo el ID de Licitación Privada ID 1233619-1-I225.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JULIO GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA

JGR/AAA/ ict

Distribución:

- Oficina de Partes
- Unidad de Compras
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Funcionarios designados



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7YJNHM-705>